

disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 15 de enero de 1981.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

## MINISTERIO DE EDUCACION

**4127** *ORDEN de 30 de agosto de 1980 por la que se concede una sección de primer grado de Formación Profesional, con carácter de Educación Especial, al Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado, habilitado, «Ave María», de Granada.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el titular del Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grado, habilitado, «Ave María», de Granada, para que se le autorice en el mismo la implantación de una Sección con el carácter de especial para alumnos sordos;

Teniendo en cuenta que se justifican debidamente los motivos aducidos, que el Centro reúne las condiciones y posee los medios adecuados, ajustándose a lo previsto en el artículo 30 del Decreto 797/1976 de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril) y por extensión puede aplicársele la normativa contenida en la Orden de 17 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio) y Resolución de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de noviembre), de acuerdo con el informe favorable del Instituto Nacional de Educación Especial.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grado, habilitado, «Ave María», de Granada, el funcionamiento, a partir del curso académico 1980-81, de una Sección de Formación Profesional de primer grado, con el carácter de Educación Especial para alumnos sordos, en las ramas y profesiones que se especifican:

Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.  
Artes Gráficas, profesiones Composición e Impresión.  
Delineación, profesión Delineante.  
Madera, profesión Madera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de agosto de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**4128** *ORDEN de 4 de diciembre de 1980 por la que se ha resuelto transformar y clasificar como de 1.º y 2.º grados a los Centros no estatales de Formación Profesional que se citan.*

Ilmo. Sr.: Examinado los expedientes de los Centros no estatales de Formación Profesional que habrán de citarse, y que se refieren a su posible transformación como de segundo grado y la clasificación correspondiente;

Teniendo en cuenta que todos ellos obtuvieron su reconocimiento jurídico como de primer grado de Formación Profesional, que reúnen los requisitos y condiciones expresamente fijados en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), para el que ahora se interesa y su clasificación, y que son favorables los informes preceptivos que han debido emitirse recogidos en las propuestas de los Delegados provinciales de Educación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto citado,

Este Ministerio ha resuelto conceder la transformación y clasificación como de primero y segundo grados a los siguientes Centros no estatales de Formación Profesional, con autorización, en su caso, para impartir las enseñanzas que se especifican a partir del actual curso 1980-81:

### Barcelona

Localidad: Barcelona. Denominación: «San Francisco». Domicilio: Se traslada al nuevo, situado en calle Taquígrafo Serra, 7, y conserva como anexos los anteriores de calle Gelabert, 16-20 y 28-30. Titular: Doña Purificación Sas Pont. Clasificación 1.º y 2.º grados homologados. Enseñanzas: Segundo grado, rama Administrativa y Comercial; especialidades Administrativas y Secretariado, y rama Hogar, especialidad Jardines de Infancia, con carácter provisional, ambas a partir del curso 1980-81; y rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión, a partir del curso 1981-82. Capacidad: 600 puestos escolares.

### Lérida

Localidad: Lérida. Denominación: «Academia Técnica». Domicilio: Calle Alcalde Rovira Roure, 4, y paseo Pompeyo el Gran-

de, 2. Titular: Doña María Angeles de Sols Susperregui. Clasificación: 1.º y 2.º grados homologados. Capacidad: 580 puestos escolares. Enseñanzas: Segundo grado, rama Administrativa y Comercial; especialidad Administrativa, a partir del curso 1980-81.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**4129** *ORDEN de 12 de diciembre de 1980 por la que se concede clasificación definitiva a los Centros no estatales de BUP siguientes: «Legionarios de Cristo», de Ontaneda (Santander), y «Virgen de la Huerta» de Ademuz (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en solicitud de clasificación definitiva como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios y fueron informados por la Inspección de Bachillerato del Estado y Delegación Provincial, que han valorado su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), que establece los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato en sus distintas categorías,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros de Bachillerato a los Centros que se relacionan, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquiera modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro, habrá de solicitarse por los interesados la oportuna reclasificación

### Provincia de Santander

Municipio: Carrera de Toranzo. Localidad: Ontaneda. Denominación: «Legionarios de Cristo». Domicilio: Avenida del Generalísimo, 41. Titular: Congregación de Legionarios de Cristo. Clasificación definitiva como Centro libre de BUP, con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

### Provincia de Valencia

Municipio: Ademuz. Localidad: Ademuz. Denominación: «Virgen de la Huerta». Domicilio: Avenida de Valencia, 17. Titular: Patronato de Enseñanza y Promoción Social.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de BUP, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anular cualquier otra anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**4130** *ORDEN de 16 de diciembre de 1980 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Seo de Urgel (Lérida), la denominación de «Joan Brudieu».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de Enseñanza, y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Seo de Urgel (Lérida) la denominación de «Joan Brudieu».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Madrid, 16 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.